

**NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA REUNIÓN: N/A**

**HORA: 08:30 HRS**

**NOMENCLATURA DE LA MINUTA: N/A**

**FECHA DE CELEBRACIÓN: PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO** QUE SE CELEBRA EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, ESTADO DE PUEBLA, SIENDO LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA **PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, CON LA PRESENCIA DEL C. ELISEO LEZAMA PRIETO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA; C. GABRIELA BRINGAS DELGADO, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL; C. CARLOS ARENAS GUTIERREZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; C. GRETA GARCÍA SALAZAR, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE; C. CLOTILDE EFREN JUVENCIO PÁSTRANA, REGIDOR PRESIDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS; C. MANUEL MARCELINO JIMÉNEZ LÓPEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERIA; C. LAURA DEL ROSARIO WUOTTO DIAZ CEBALLOS, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y ASISTENCIA PUBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES; C. ARNULFO HERNÁNDEZ JUÁREZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA; C. ALMA ROSA GARCIA VEGA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GÉNEROS; C. ISAAC AGUILAR SÁNCHEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA; CARLOS CADENA CORONA,

REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS; C. ENRIQUE BUSTOS FLORES, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO; C. LIC. ROBERTO IVÁN LINARES CHÁVEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, ASÍ COMO EL C. DR. JOSÉ ORLANDO CUALLO CINTA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN DA FE.-----

UNA VEZ QUE SE HA PASADO LISTA DE ASISTENCIA SE INFORMA LO SIGUIENTE:

NO SE ENCUENTRA EL C. REGIDOR ENRIQUE BUSTOS FLORES Y EL C. LIC. ROBERTO IVAN LINARES CHAVEZ, SÍNDICO MUNICIPAL.

SEÑOR PRESIDENTE LE COMUNICO QUE SE ENCUENTRAN 12 DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, POR LO ANTERIOR SE DECLARA EL QUÓRUM LEGAL PARA CONTINUAR CON LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

EL C. DR. JOSÉ ORLANDO CUALLO CINTA, PROCEDE A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, MISMA QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

**1.- APERTURA DE LA SESIÓN**

**2.- LISTA DE ASISTENCIA**

**3.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM**

**4.- LECTURA Y FIRMA DEL ACTA ANTERIOR**

**5.- COMISION DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.**

- ❖ ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DE GASTOS A EFECTUAR, CON MOTIVO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CIUDAD 2013.
- ❖ ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACION DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA RATIFICACIÓN DEL LISTADO DE OBRAS Y ACCIONES, QUE SERÁN FINANCIADAS CON LOS FONDOS DEL PROGRAMA DIRECTO, QUE CORRESPONDEN AL EJERCICIO DEL 2013, CON UN MONTO DE \$ 4,193,684.13.

CLAUSURA.

PASAMOS AL PUNTO DE LECTURA Y FIRMA DE ACTA DE LA SESION ANTERIOR

EN ESTOS MOMENTOS EL DR. ORLANDO CUALLO CINTA, PROCEDE A DAR LECTURA AL ACTA ANTERIOR UNA VEZ

TERMINADA LA LECTURA SE PROCEDE A PASAR A LOS REGIDORES PARA SU FIRMA CORRESPONDIENTE.

**COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA AUTORIZACIÓN DE GASTOS DE HASTA \$6,500,000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) QUE SE DESTINARÁN PARA LOS DIFERENTES EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES, RENTA DE EQUIPO DE AUDIO E ILUMINACIÓN, PUBLICIDAD Y GASTOS DE LOGÍSTICA, PARA LA CELEBRACIÓN DEL “XVII FESTIVAL INTERNACIONAL TEHUACAN 1660, ARTE Y TRADICIÓN, 2013”.**

SEÑORA REGIDORA TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

LA C. GABRIELA BRINGAS DELGADO, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

**“...HONORABLE CABILDO:**

LOS SUSCRITOS REGIDORES **GABRIELA BRINGAS DELGADO, GRETA GARCÍA SALAZAR Y HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA**, PRESIDENTE E INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 FRACCIONES III, IV, V Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SOMETEMOS A ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL ANALISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE: **LA AUTORIZACION DE HASTA \$6,500,000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) QUE SE DESTINARAN PARA LOS DIFERENTES EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES, RENTA DE EQUIPO DE AUDIO E ILUMINACION, PUBLICIDAD Y GASTOS DE LOGISTICA, PARA LA CELEBRACION DEL “XVII FESTIVAL INTERNACIONAL TEHUACAN 1660, ARTE Y TRADICION, 2013”**, LO ANTERIOR CON BASE EN LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS.

### **C O N S I D E R A N D O S**

I.- QUE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA;

**II.-** QUE EL ARTÍCULO 76 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DETERMINA QUE EL AYUNTAMIENTO SESIONARÁ VÁLIDAMENTE CON LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS Y DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO O LA PERSONA QUE LEGALMENTE LO SUSTITUYA;

**III.-** QUE EL ARTÍCULO 77 DE LA MISMA LEY EN CITA DETERMINA QUE LOS ACUERDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SÍNDICO, Y EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE MUNICIPAL TENDRÁ VOTO DE CALIDAD;

**IV.-** QUE LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DETERMINA EN SU PARTE CONDUCENTE QUE SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS EL DE PROMOVER CUANTO SE ESTIME CONVENIENTE PARA EL PROGRESO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO;

**V.-** QUE EN LAS FRACCIONES I, III, IV, V Y VII DEL ARTÍCULO 92 DE LA LEY INVOCADA EN EL CONSIDERANDO INMEDIATO ANTERIOR, ESTABLECE QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES, EJERCER LA DEBIDA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, EN LOS RAMOS A SU CARGO; EJERCER LAS FACULTADES DE DELIBERACIÓN Y DECISIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO; FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES, PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR EL AYUNTAMIENTO; DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE LES ENCOMIENDE EL AYUNTAMIENTO; Y FORMULAR AL AYUNTAMIENTO LAS PROPUESTAS DE ORDENAMIENTOS EN ASUNTOS MUNICIPALES, Y PROMOVER TODO LO QUE CREA CONVENIENTE AL BUEN SERVICIO PÚBLICO.

**VI.-** QUE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DE LA CUAL FORMAMOS PARTE ES UNA COMISIÓN PERMANENTE, TAL Y COMO LO ESTABLECE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 96 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

**VII.-** QUE LOS ARTÍCULOS 140 Y 141 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECEN QUE EL PATRIMONIO MUNICIPAL SE CONSTITUYE POR LA UNIVERSALIDAD DE LOS DERECHOS Y

ACCIONES DE QUE ES TITULAR EL MUNICIPIO, LOS CUALES PUEDEN VALORARSE ECONÓMICAMENTE Y SE ENCUENTRAN DESTINADO A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES; ASI MISMO, FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO AQUELLOS BIENES Y DERECHOS QUE POR CUALQUIER TÍTULO LE TRANSFIERAN AL MUNICIPIO, LA FEDERACIÓN, EL ESTADO, LOS PARTICULARES O CUALQUIER OTRO ORGANISMO PÚBLICO O PRIVADO.

**VIII.-** DE IGUAL FORMA, LOS AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY, ADMINISTRARÁN LIBREMENTE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y DEBERÁN, DENTRO DE LOS LÍMITES LEGALES CORRESPONDIENTES Y DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTES, ATENDER EFICAZMENTE LOS DIFERENTES RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LO ESTATUIDO POR EL DIVERSO 143 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

**IX.-** QUE EL ARTÍCULO 150 FRACCIÓN VIII DE LA MULTICITADA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE QUE EL GASTO MUNICIPAL SE EJERCERÁ DE ACUERDO A LO QUE DETERMINE EL AYUNTAMIENTO;

**X.-** QUE EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN 1ª DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL ESTABLECE QUE PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY ESTABLECEN Y REGULAN LAS ACCIONES RELATIVAS A LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, CONTRATACIÓN, GASTO, EJECUCIÓN Y CONTROL QUE, EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS REALICEN EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, A TRAVÉS DE SUS TITULARES O DE QUIEN LOS PRESIDA Y REPRESENTA EN EL CASO DE LOS AYUNTAMIENTOS, DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE DEPENDAN DIRECTAMENTE DE AQUELLOS, DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA ESTATAL Y MUNICIPAL Y DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y PARAMUNICIPALES;

**XI.-** EN ESTE ORDEN DE IDEAS, ESTA AUTORIDAD ESTA TENIDO A BIEN ORGANIZAR DIVERSOS EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DE GRAN IMPORTANCIA PARA EL MUNICIPIO A LOS QUE HAY QUE DARLES CONTINUIDAD Y QUE FUNGIRÁN COMO FOMENTO DE SUS TRADICIONES CULTURALES, EN LAS QUE SE LOGRE RESALTAR A LA CIUDAD DE TEHUACÁN DÁNDOLE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA, SE ATRAIGAN VISITANTES NACIONALES Y EXTRANJEROS MEDIANTE LA PUESTA EN MARCHA DE EVENTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DE

RENOMBRE, QUE OFREZCAN A LA POBLACIÓN ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO Y CONVIVENCIA FAMILIAR Y QUE SIRVAN ASÍ MISMO EN SU CONJUNTO COMO UN ELEMENTO DETONANTE Y PROMOTOR DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE OFERTAN EN NUESTRA CIUDAD APOYANDO A LA GENERACIÓN DE EMPLEOS Y LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS CIUDADANOS TEHUACANEROS; TENIENDO DIVERSAS SEDES EN ESTE MUNICIPIO.

**XII.-** CON LA REALIZACIÓN DE DICHS EVENTOS, SE GENERARÁ, POR VÍA DE TURISMO, UNA DERRAMA ECONÓMICA IMPORTANTE PARA BENEFICIO DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS EN TEHUACÁN, COMO SON RESTAURANTEROS, HOTELEROS, TAXISTAS Y COMERCIANTES, ENTRE OTROS.

**XIII.-** A FIN DE GARANTIZAR EL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL, LA GENERACIÓN DE CAPITAL HUMANO Y SOCIAL, Y EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y DEL TEJIDO SOCIAL, EL AYUNTAMIENTO TIENE LA INICIATIVA DE INVOLUCRAR A ESTE PROYECTO A LOS CIUDADANOS DE TEHUACÁN Y MOTIVARLOS A TRAVÉS DE LOS EVENTOS HA CELEBRARSE, TENIENDO COMO VISIÓN EL QUE SE PROMUEVA LA CULTURA COMO LA MÁXIMA MANIFESTACIÓN DEL SER HUMANO. PERMITIENDO LA CREACIÓN, EL DESARROLLO DEL INGENIO Y LA INSPIRACIÓN PARA LA REPRESENTACIÓN DE TODAS LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS; SEA INCLUYENTE EN TODOS LOS ÁMBITOS SOCIALES, GENERANDO UNA IMAGEN COSMOPOLITA DE LA 2ª CIUDAD MÁS IMPORTANTE DEL ESTADO, COMO ESTA ADMINISTRACIÓN DESEA LOGRAR. ADEMÁS CON LA MISIÓN DE CREAR ESPACIOS PARA LA DIFUSIÓN, CONVIVENCIA E INTERCAMBIO CULTURAL Y ARTISTICO ENTRE LOS CIUDADANOS, INTEGRANDO A DIVERSOS GRUPOS DE PERSONAS INTERESADAS EN LAS ARTES Y LA MUSICA SIENDO EL MEDIO QUE PERMITA CONSULTAR Y CONOCER DE LA CULTURA.

**XIV.-** QUE DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO Y FUNDADO EN TODOS Y CADA UNO DE LOS CONSIDERANDOS DEL PRESENTE DICTAMEN, ESTA COMISION TIENE A BIEN SOMETER AL PRESENTE CUERPO COLEGIADO: **LA AUTORIZACION DE HASTA \$6,500,000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) QUE SE DESTINARAN PARA LOS DIFERENTES EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES, RENTA DE EQUIPO DE AUDIO E ILUMINACION, PUBLICIDAD Y GASTOS DE LOGISTICA, PARA LA CELEBRACION DEL “XVII FESTIVAL INTERNACIONAL TEHUACAN 1660, ARTE Y TRADICION, 2013”**, BAJO EL CONCEPTO QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

CONCEPTO	CANTIDAD
----------	----------

<p><u>PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS EN DISEÑO, GESTIÓN, EJECUCIÓN, CONTRATACIÓN, DE ARTISTAS Y SUPERVISIÓN DEL " XVII FESTIVAL INTERNACIONAL TEHUACÁN 1660, ARTE Y TRADICIÓN, 2013".</u></p>	<p><u>\$6,500,000.00</u></p> <p><u>0</u></p>
---	--

POR LO EXPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS SE PROPONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO LO SIGUIENTE:

### **D I C T A M E N**

**ÚNICO: SE AUTORICE LA CANTIDAD DE HASTA \$6,500,000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) QUE SE DESTINARAN PARA LOS DIFERENTES EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES, RENTA DE EQUIPO DE AUDIO E ILUMINACION, PUBLICIDAD Y GASTOS DE LOGISTICA, PARA LA CELEBRACION DEL "XVII FESTIVAL INTERNACIONAL TEHUACAN 1660, ARTE Y TRADICION, 2013".- ATENTAMENTE.- "TEHUACAN COMPROMETIDOS CONTIGO".- TEHUACÁN, PUEBLA, A 31 DE ENERO DEL 2013.- COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.- GABRIELA BRINGAS DELGADO.- PRESIDENTE.- GRETA GARCIA SALAZAR.- MIEMBRO INTEGRANTES.- HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA.- MIEMBRO INTEGRANTES.- FIRMAS ILEGIBLES..."**

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 12 VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

### **A C U E R D O**

**ÚNICO: SE AUTORIZA LA CANTIDAD DE HASTA \$6,500,000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) QUE SE DESTINARAN PARA LOS DIFERENTES EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES, RENTA DE EQUIPO DE AUDIO E ILUMINACION, PUBLICIDAD Y GASTOS DE LOGISTICA, PARA LA CELEBRACION DEL "XVII FESTIVAL INTERNACIONAL TEHUACAN 1660, ARTE Y TRADICION, 2013".**

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

**COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA RATIFICACIÓN DEL LISTADO DE OBRAS Y ACCIONES, QUE SERAN FINANCIADAS CON LOS FONDOS DEL PROGRAMA DIRECTO, QUE CORRESPONDEN AL EJERCICIO DEL 2013, CON UN MONTO DE \$4,193,684.13.**

SEÑORA REGIDORA TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

LA C. GABRIELA BRINGAS DELGADO, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

**“...HONORABLE CABILDO:**

LOS SUSCRITOS REGIDORES GABRIELA BRINGAS DELGADO, GRETA GARCIA SALAZAR Y HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA, MIEMBROS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL**; DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 92 FRACCIONES III, IV, V Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA: **LA APROBACION Y RATIFICACION DEL LISTADO DE OBRAS Y ACCIONES, QUE SERAN FINANCIADAS CON LOS FONDOS DEL PROGRAMA DIRECTO, QUE CORRESPONDEN AL EJERCICIO DEL 2013, CON UN MONTO DE \$ 4,193,684.13, POR LO QUE :**

#### **C O N S I D E R A N D O**

- I. QUE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS



LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA;

- II. QUE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 78, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DETERMINA QUE SON ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO EXPEDIR BANDOS DE POLICÍAS Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, REFERENTE A SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS PÚBLICOS QUE DEBAN PRESTAR Y DEMÁS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, SUJETÁNDOSE A LAS BASES NORMATIVAS ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA , VIGILANDO SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.
- III. QUE LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO REFERIDO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR DISPONE QUE SON ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO PROMOVER CUANTO ESTIME CONVENIENTE PARA EL PROGRESO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO Y ACORDAR LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS QUE FUEREN NECESARIAS.
- IV. QUE EL ARTÍCULO 94, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE QUE EL AYUNTAMIENTO, PARA FACILITAR EL DESEMPEÑO DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN, NOMBRARÁ COMISIONES PERMANENTES O TRANSITORIAS, QUE EXAMINEN E INSTRUYAN HASTA PONERLOS EN ESTADO DE RESOLUCIÓN.
- V. QUE EL ARTÍCULO 92 FRACCIÓN V, DE LA LEY ANTERIORMENTE CITADA, FACULTA Y OBLIGA A LOS REGIDORES A DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE LES ENCOMIENDE EL AYUNTAMIENTO, LAS COMISIONES SUSCRITAS CONSIDERAMOS REALIZAR EL ESTUDIO CONJUNTO Y SE DICTAMINE SOBRE EL UNIVERSO DE OBRAS Y ACCIONES QUE SERÁN FINANCIADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33 (FONDO DE APORTACIONES FEDERALES); RECURSOS DEL RAMO 20; PROGRAMA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DERIVADOS DEL PAGO DE DERECHOS DE AGUA (PRODDER), TODOS ELLOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2012 Y CON LOS RECURSOS PROPIOS

DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO (PROGRAMA DIRECTO),  
CONSTITUIDOS A FAVOR DE ESTE MUNICIPIO DE TEHUACÁN,  
PUEBLA.

VI. QUE EL ARTÍCULO 25, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL ESTABLECE QUE CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LOS CAPÍTULOS I A IV DE ESTA LEY, RESPECTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTADOS, MUNICIPIOS Y EL DISTRITO FEDERAL EN LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE, SE ESTABLECEN LAS APORTACIONES FEDERALES, COMO RECURSOS QUE LA FEDERACIÓN TRANSFIERE A LAS HACIENDAS PÚBLICAS DE LOS ESTADOS, DISTRITO FEDERAL, Y EN SU CASO, DE LOS MUNICIPIOS, CONDICIONANDO SU GASTO A LA CONSECUCCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS QUE PARA CADA TIPO DE APORTACIÓN ESTABLECE ESTA LEY, PARA LOS FONDOS SIGUIENTES:

- I. FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL;
- II. FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD;
- III. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL;
- IV. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL;
- V. FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES.
- VI.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS, Y
- VII.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL.
- VIII.- FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

DICHOS FONDOS SE INTEGRARÁN, DISTRIBUIRÁN, ADMINISTRARÁN, EJERCERÁN Y SUPERVISARÁN, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE CAPÍTULO.

VII. ASÍ MISMO, EL ARTÍCULO 33 DE LA CITADA LEY DETERMINA QUE LAS APORTACIONES FEDERALES QUE CON CARGO AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL RECIBAN LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS, SE DETERMINARÁN EXCLUSIVAMENTE AL FINANCIAMIENTO DE OBRAS, ACCIONES SOCIALES BÁSICAS Y A INVERSIONES, QUE BENEFICIEN DIRECTAMENTE A SECTORES DE SU POBLACIÓN QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

- a) FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, DRENAJE Y

LETRINAS, URBANIZACIÓN MUNICIPAL, ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE LAS COLONIAS POBRES, INFRAESTRUCTURA BÁSICA EDUCATIVAS, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CAMINOS RURALES E INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA RURAL;

- VIII. QUE EL ARTÍCULO 37, DE LA LEY REFERIDA INDICA QUE LAS APORTACIONES FEDERALES QUE CON CARGO AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS A TRAVÉS DE LOS ESTADOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES POR CONDUCTO DEL DISTRITO FEDERAL SE DESTINARAN EXCLUSIVAMENTE A LA SATISFACCIÓN DE SUS REQUERIMIENTOS, DANDO PRIORIDAD AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS Y A LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DIRECTAMENTE VINCULADOS A LA SEGURIDAD PÚBLICA DE SUS HABITANTES. RESPECTO DE LAS APORTACIONES QUE RECIBEN CON CARGO AL FONDO A QUE SE REFIERE ESTE ARTICULO, LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL TENDRÁN LAS MISMAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 33 DE ESTA LEY;
- IX. QUE EL ARTÍCULO 49, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL EN SU SEGUNDO PÁRRAFO MANIFIESTA QUE LAS APORTACIONES QUE SE REFIERE EL CAPITULO V DEL MISMO ORDENAMIENTO SERÁN ADMINISTRADAS Y EJERCIDAS POR LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y, EN SU CASO, DE LOS MUNICIPIOS QUE LAS RECIBAN, CONFORME A SUS PROPIAS LEYES. POR LO TANTO, DEBERÁN REGISTRARLAS COMO INGRESOS PROPIOS DESTINADOS ESPECÍFICAMENTE A LOS FINES ESTABLECIDOS EN LOS CITADOS ARTÍCULOS;
- X. QUE EL ARTÍCULO 143, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ESTABLECE QUE LOS AYUNTAMIENTOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY ADMINISTRARAN LIBREMENTE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y DEBERÁN DENTRO DE LOS LÍMITES LEGALES CORRESPONDIENTES Y DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTES ATENDER EFICAZMENTE LOS DIFERENTES RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL;
- XI. QUE EL ARTÍCULO 150, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS DIVERSAS FRACCIONES ESTABLECE QUE EL GASTO MUNICIPAL SE EJERCERÁ DE ACUERDO A LO QUE DETERMINE EL AYUNTAMIENTO PERO COMO MÍNIMO DEBERÁ PROVEERSE PARA LO SIGUIENTE:

I.- EDUCACIÓN PÚBLICA;

- II.- SEGURIDAD PÚBLICA;
- III.- CENTROS DE SALUD PÚBLICA Y CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL;
- IV.- GASTOS DE CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS;
- V.- OBRAS PÚBLICAS DE UTILIDAD COLECTIVA;
- VI.- SERVICIOS PÚBLICOS;
- VII.- SUELDOS DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO;
- VIII.- APORTACIONES A PLANES DE DESARROLLO ESTATAL, REGIONAL O MUNICIPAL;
- IX.- JUNTAS AUXILIARES;
- X.- CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO; Y
- XI.- CONTROL DE LA FAUNA NOCIVA.

- XII. DE IGUAL FORMA SE INCLUYEN OBRAS QUE SE REALIZARÁN MEDIANTE EL **PROGRAMA DIRECTO**, EL AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PODRÁ REALIZAR TRABAJOS, YA QUE POSEE LA CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, MISMAS QUE SE RELACIONAN EN DOCUMENTO ANEXO AL PRESENTE DICTAMEN.
- XIII. QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS ES LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33, RAMO 20, PRODDER, SUBSEMUN, CONACULTA, CONADE, CONAGUA Y DEL PROGRAMA DIRECTO, ESPECÍFICAMENTE SE ENCARGARÁ DE LA INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS DE OBRAS SOLICITADAS PARA LOS SECTORES DEL MUNICIPIO QUE SE ENCUENTREN EN REZAGO SOCIAL Y EXTREMA POBREZA; LA CONTRATACIÓN DE LAS MENCIONADAS OBRAS LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS Y LA COMPROBACIÓN DE LAS OBRAS REFERIDAS. .
- XIV. QUE MEDIANTE SOLICITUD EFECTUADA POR PARTE DEL ING. SERGIO MARTINEZ GALVEZ, SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES REMITIÓ UNA RELACIÓN DE ACCIONES QUE SE HAN LLEVADO A CABO POR LA SECRETARÍA A SU CARGO EN EL PRESENTE EJERCICIO 2013, ASI MISMO REMITE LOS OFICIOS DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, DICHAS ACCIONES CORRESPONDEN A ADQUISICIONES DE MATERIAL ELECTRICO QUE SE EMPLEA EN MATERIA DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, CON UN MONTO DE \$ 4,193,684.13 Y QUE A CONTINUACION SE MENCIONAN:

Municipio de Tehuacan Puebla  
Secretaria de Servicios Públicos Municipales

**ACCIONES 2013 A RATIFICAR**

---

No.	Nombre	MONTO A EJERCER
13002	ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO PARA LA REHABILITACION DE LUMINARIAS EN LA SECCION 19 (C.F.E.), EN ATENCION A SOLICITUDES DE LA CIUDANIA Y AHORRO EN CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA, EN EL MUNICIPIO DE TEHUACAN PUEBLA	\$ <b>667,171.68</b>
13003	ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO PARA LA REHABILITACION DE LUMINARIAS EN LA COLONIA POBLADO EL RIEGO (MARCHAS EXPLORATORIAS) DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN PUEBLA	\$ <b>62,004.12</b>
13004	ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO PARA LA REHABILITACION DE LUMINARIAS EN LA SECCION 15 (C.F.E.), Y CENTRO DE LA CIUDAD, EN ATENCION A SOLICITUDES DE LA CIUDANIA Y AHORRO EN CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA, EN EL MUNICIPIO DE TEHUACAN PUEBLA	\$ <b>664,508.32</b>

**ACCIONES 2013 POR PRIORIZAR**

ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO PARA LA REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS EN EL MUNICIPIO DE TEHUACAN PUEBLA PARA DAR ATENCION INMEDIATA A LAS SOLICITUDES DE LA CIUDADANIA PRIMER PERIODO 2013	\$ <b>750,000.00</b>
ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO PARA LA REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS EN EL MUNICIPIO DE TEHUACAN PUEBLA PARA DAR ATENCION INMEDIATA A LAS SOLICITUDES DE LA CIUDADANIA SEGUNDO PERIODO 2013	\$ <b>750,000.00</b>
ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA ILUMINACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA LA HUIZACHERA, JUNTA AUXILIAR DE SAN NICOLÁS TETITZINTLA, DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN PUEBLA	\$ <b>1,150,000.00</b>
ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO PARA LA REHABILITACION DE LA IMAGEN URBANA DEL CENTRO DE TEHUACAN PUEBLA.	\$ <b>150,000.01</b>

**HASTA POR \$ 4,193,684.13**

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO EN LOS CONSIDERADOS QUE ANTECEDEN Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES QUE SUSCRIBEN PRESENTAN A ESTE HONORABLE CABILDO EL SIGUIENTE:

**D I C T A M E N**

UNICO: **LA APROBACION Y RATIFICACION DEL LISTADO DE OBRAS Y ACCIONES, QUE SERAN FINANCIADAS CON LOS FONDOS DEL PROGRAMA DIRECTO, QUE CORRESPONDEN AL EJERCICIO DEL 2013, CON UN MONTO DE \$ 4,193,684.13, COMO SE MENCIONA EN EL ANTECEDENTE XIV, DEL PRESENTE DICTAMEN.- ATENTAMENTE.- TEHUACÁN, PUEBLA; A 31 DE ENERO DEL 2013.- COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.- C. GABRIELA BRINGAS DELGADO.- PRESIDENTE.- C. GRETA GARCIA SALAZAR.- MIEMBRO INTEGRANTE.- C. HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA.- MIEMBRO INTEGRANTE.- FIRMAS ILEGIBLES...**

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 12 VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

#### **ACUERDO**

UNICO: **SE APRUEBA Y RATIFICA EL LISTADO DE OBRAS Y ACCIONES, QUE SERÁN FINANCIADAS CON LOS FONDOS DEL PROGRAMA DIRECTO, QUE CORRESPONDEN AL EJERCICIO DEL 2013, CON UN MONTO DE \$4,193,684.13, COMO SE MENCIONA EN EL ANTECEDENTE XIV, DEL DICTAMEN QUE HA SIDO PRESENTADO.**

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

NO HABIÉNDO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, PROCEDIÉNDOSE A LEVANTAR LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.- DOY FE.-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**C. JOSÉ ORLANDO CUALLO CINTA.**

C. ELISEO LEZAMA PRIETO \_\_\_\_\_

C. HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA \_\_\_\_\_

C. GABRIELA BRINGAS DELGADO \_\_\_\_\_  
C. CARLOS ARENAS GUTIERREZ \_\_\_\_\_

C. GRETA GARCIA SALAZAR \_\_\_\_\_

C. CLOTILDE EFREN JUVENCIO PASTRANA \_\_\_\_\_

C. MANUEL MARCELINO JIMENEZ LOPEZ \_\_\_\_\_

C. LAURA DEL ROSARIO WUOTTO DIAZ CEBALLOS \_\_\_\_\_

C. ARNULFO HERNANDEZ JUAREZ \_\_\_\_\_

C. ALMA ROSA GARCIA VEGA \_\_\_\_\_

C. ISAAC AGUILAR SANCHEZ \_\_\_\_\_

C. CARLOS CADENA CORONA \_\_\_\_\_

C. ENRIQUE BUSTOS FLORES AUSENTE

C. ROBERTO IVÁN LINARES CHÁVEZ SÍNDICO MUNICIPAL

**AUSENTE**

---